

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de la línea de subvenciones- de Participación en Liga Nacional, realizada por la Consejería de Cultura y Deporte.

El artículo 72.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, consagra, en el artículo 2, el derecho de todas las personas físicas en nuestra Comunidad Autónoma a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria. Especialmente importante en el desarrollo del derecho a la práctica deportiva es la atención, el fomento y el desarrollo del deporte de competición.

Así, el artículo 4.h) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, define la competición deportiva como la prueba deportiva o conjunto de ellas, con características estructurales determinadas y aceptadas por los participantes, que tiene como objetivo fundamental conseguir logros deportivos. Es un principio rector de la actuación de la Administración deportiva en Andalucía el fomento del deporte de competición, tal como dispone el artículo 5.g), de la misma Ley. En este mismo sentido, el artículo 78.1 contempla que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le sea de aplicación.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deporte, tal como prevé el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Dentro esta competencia general corresponde a la Consejería, a través de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, la organización y el fomento en Andalucía de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.

En este sentido, el 1 de abril de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a los clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. Línea de subvenciones de Participación en Liga Nacional (PLN).

La regulación de esta convocatoria se recoge en la Orden de 25 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2022).

Las entidades destinatarias de las ayudas son clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas con sede social radicada en el ámbito territorial de Andalucía, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda destinada a sufragar los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, en la temporada deportiva 2024-2025. Se consideran gastos subvencionables los derivados de la inscripción en la competición, desplazamiento de deportistas y equipo técnico, alojamiento y manutención, arbitraje o uso de los espacios deportivos, así como otros gastos directamente relacionados con la competición como adecuación de los espacios deportivos, reparación de material, servicios médicos o licencias deportivas.

En las convocatorias de 2022, 2023 y 2024, se concedieron 274 ayudas por un importe total concedido de 3.239.945,73 euros.

Para el ejercicio 2025, la convocatoria está dotada de un importe de 1.107.719 euros, correspondiendo 1.077.719 euros a los clubes deportivos y secciones deportivas, y 30.000 euros a las sociedades anónimas deportivas.

La cuantía de la subvención puede alcanzar el 100% del importe solicitado, abonándose en un único pago, tras la justificación del 100% del presupuesto aceptado. El plazo de justificación es de tres meses a partir de la finalización de la temporada deportiva.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el plazo máximo para resolver de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, concretamente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV/index?offset=10&max=10>.

El órgano competente para resolver la concesión de estas ayudas es la persona titular de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, que actúa por delegación de la Consejera de Cultura y Deporte.

En consecuencia, y por la naturaleza del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, se considera oportuno que la convocatoria de la línea de subvenciones de Participación en Liga Nacional sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2025, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la convocatoria de la línea de subvenciones de Participación en Liga Nacional, realizada por la Consejería de Cultura y Deporte.

Sevilla, a 9 de abril de 2025.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ.
Consejera de Cultura y Deporte